

Vol: 1518,

Nº : 2

Año: 1788

Proceso a Francisco Alderete por herida(Villarrica)

Foj: 4

Sección: Civil y Judicial

Causa Criminal segunda contra Martin  
Abrese p. una deuda y finis a  
Juan de la Cruz Aguirre No 33

D. N. C. J. A.

1788

Handwritten text on a rectangular slip of paper, oriented vertically. The text is written in cursive and appears to be a list or index of items, possibly related to a collection or inventory. The text is difficult to decipher due to the cursive style and the image quality, but it seems to include names and numbers.

10. A. M. C. J. et  
10. 33  
10. 33  
10. 33









En quertillo

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y SEIS  
Y OCHENTA Y SIETE.

Siwa para los años de 1788, y 1789  
En el mismo dia mes y año para proceder al embarque  
prevenido de los vienes del expresado Fran.<sup>co</sup> Alderete pa-  
ra la casa y morada del comisionario D.<sup>no</sup> Josef Maria  
no Alderete y por lo viene para que hubiere mani-  
festacion de los vienes pertenecientes al dho. Fran.<sup>co</sup> y lo  
benifico manifestando seis Caballos y que los demas vienes  
los tiene en serrado en su quarto y que la llave la tiene el  
dho. y en este estado se suspendio esta diligencia hasta los  
resultos de la Sumaria abrenquacion prevenida y lo firmo  
con los apellidos de su no

Man.<sup>te</sup> Juan.<sup>te</sup> Torres

Ag.<sup>ta</sup> de su no Juan.<sup>te</sup> Torres

En la villa Rica del expresado tanto en diez y ocho dias  
del mes de febrero de mil setecientos ochenta y ocho  
nos Antemio.<sup>te</sup> Manuel Juan.<sup>te</sup> Torres etc. Dado el  
segundo voto y lo que parecio el contenido Fran.<sup>co</sup> Alderete  
diciendo q.<sup>ue</sup> su padre le ha ordenado q.<sup>ue</sup> bapase geta  
surgado por otro q.<sup>ue</sup> le havia desado para servirar  
sumuntarios q.<sup>ue</sup> potensiam no habia cometido el  
obeso de la herida de Juan de la Cruz Aguirre q.<sup>ue</sup> se  
imputa por haberse hallado ausente de esta ju-  
risdicion la noche q.<sup>ue</sup> se le havia inferido por q.<sup>ue</sup> el dia  
lunes once del presente mes como a las de diez y seis  
havia marchado con el Panaguay con un compania  
llamado e N.<sup>ra</sup> Sina y la noche de martes cuanmie-  
ron en el partido de Piraju en casa de D.<sup>no</sup> Juanito  
Bonegas el dia siguiente continuo el camino hasta la  
Dorina y que el dia sabado a la noche regreso a la  
Dha. Casa de su Padre por lo que se le reuio Juanam.





q. tuvieron noche y q. a medio dia viacharon. E ay el  
manes hasta el canyar Pinyu a dormir en casa de Tasio  
to Penegas y q. en ambas partes de amiraron Tantos y res  
ponde

Y. Selepregunto aque personas les costa haber valido de  
vino el dia lunes y otro que solam la pena de la casa  
de ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Alderete~~ y q. esta es la vendida  
de ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Alderete~~ y q. tiene hecho lego de esta su  
declaracion y q. esta es un vien escripta y q. en ella sea  
por su firma y ratifica y q. no sabe su edad mas por su  
aspecto parece ser mas de veinte y cinco años y q.  
una vez sabe firmar con su propio nombre y q. uno  
de los dos q. tambien firmaron ofalta del uno

Don Ferrn. Torres y Poncego y Poncego  
Aldecalante de  
San Ferrn. Mayor

Y. Como las declaraciones antecedentes entanto se pro  
vedo las abeniquaciones necesarias remantendras el  
dho. Ferrn. Alderete dentro de estas dhas. de Salix de  
ellas por ningun decerim. Sin lisenia de reser  
vacion y q. cada uno de ellos q. faltando a lo se pro  
vedo en el dho. Ferrn. de Alderete la pena que se  
proveyo en el dho. Ferrn. de Alderete con firme de lo proveyo firmo  
con sus capitulos de

Don Ferrn. Torres y Poncego  
Aldecalante de  
San Ferrn. Mayor  
En

villa Rica del Espiritu Santo en diez y ocho dias  
 as del mes de Febrero de mil seiscientos ochenta  
 y ocho años Parecio en este Jugado d.º Fr.  
 Josef Mariano Alderete verino padre de d.º  
 Fran.º Alderete a quien se le ha dado la villa  
 por Cansel y dixo que desde luego se ofrenia  
 y ofrenia fidedon. de Castell. Logia por el d.º ho  
 su hijo y se obliga a responder en todo lo  
 con sus bienes alas resultas que queda a  
 sea delitis contra el imionado aprer en  
 tan en este Jugado al d.º su hijo siem pre  
 quando se le mande para ello se le com  
 pela adno hipoteca Gral. desus bienes y po  
 teca y fugita e piedad m.º alas resultas e  
 y siem pre y quando q.º dentro cinco dias q.  
 no se define esto y pondre al d.º mi hijo en  
 este Jugado q.º dando libre de la finca  
 y para que come mandado que bajo de esto  
 mandado se le entrego la pen  
 sona de d.º Fran.º Alderete quien lo juro  
 y firmo con su hijo y los apud d.º na  
 Man.º Ferreras  
 J.º de Azara  
 noaldere  
 Circoan Ferrer

Comision de la Realacion de d.º Fran.º Al  
 denete al efecto de hallarse el expresado Capataz d.º  
 Blas Cabrera de la Jurisdiccion de la Ciudad de la  
 Carramp.º y sea evidenter. nua como conducente  
 ala clarificacion de la realidad del caso citado  
 thomas la de claracion de la Realacion de Capataz  
 mando se despache Carta politica al Comis.  
 Gral. de Prov. d.º Jose Techin de Alcaraz para  
 que verifique e practique la dicha diligencia y son

